BANCO DE DATOS DE LA NATURALEZA



Peces Continentales de España

Barbus guiraonis (Steindachner 1866)



Nombre vulgar:

Castellano: Barbo mediterraneo.

TAXONOMÍA

Clase: ActinopterygiiOrden: CypriniformesFamilia: Cyprinidae

• Sinónimos: Barbus bocagei guiraonis Steindachner, 1866.

CATEGORÍA MUNDIAL UICN.

VU A2ce.

CATEGORÍA UICN PROPUESTA.

VU A2ce.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

La introducción de especies exóticas en su área de ocupación como son el pez sol (Lepomis gibbosus), el pez gato (Ameiurus melas), Black-bass (Micropterus salmoides), Lucio (Esox lucius), lucioperca (Sander lucioperca) y diversas especies de ciprínidos es una de las principales causas del decline de esta especie. Este declive se estima que será en los próximos años de al menos el 20% en el área de ocupación de la especie y en la calidad de su hábitat. Este último se deteriora por las infraestructuras hidráulicas proyectadas en su área de presencia, el aumento de vertidos urbanos, agrícolas e industriales y la extracción de agua con fines agrícolas.

LEGISLACIÓN NACIONAL.

Declarada especie de pesca en el Real Decreto 1095/89, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca.

CONVENIOS INTERNACIONALES.

En el Anejo III del Convenio de Berna 82/72.

DIRECTIVAS EUROPEAS.

Anejo V de la Directiva de Hábitats (43/92 C.E.E) del 21 de mayo de 1992.

BANCO DE DATOS DE LA NATURALEZA



Peces Continentales de España

LIBROS ROJOS.

Citada como "Rara" en el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles.

DESCRIPCIÓN

Especie de gran tamaño que puede alcanzar los 600 mm de longitud total. El cuerpo es alargado y la cabeza pequeña. Los labios son gruesos aunque frecuentemente el inferior se retrae dejando ver el dentario. Las barbillas son largas, pero más cortas que en B. graellsii, no sobrepasando las anteriores el borde anterior del ojo, ni las posteriores el borde posterior del mismo. El último radio de la aleta dorsal, en los ejemplares adultos o bien no presenta denticulaciones o si las presenta son muy débiles. Durante la época de reproducción los machos presentan tubérculos nupciales muy desarrollados en la región cefálica.

POBLACIÓN

Marcadamente regresiva, aunque todavía es localmente abundante en algunos ríos.

HÁBITAT Y ECOLOGÍA

B. guiraonis es una especie ubiquista que sólo falta en los tramos altos donde es sustituida por el barbo culirroyo (*B. haasi*). Es también frecuente en los embalses y lagunas naturales. En la actualidad, no se tienen datos sobre la biología y ecología de la especie, si bien se supone que serán muy similares a los de B. graellsii y B. bocagei.

REPRODUCCIÓN

Sólo se conoce que se reproduce entre los meses de abril y junio.

DISTRIBUCIÓN

- España:, Se ha citado en las cuencas de los ríos Júcar, Turia, Palancia, Mijares, Serpis, albufera de Valencia, barranco de Carraixet, laguna de Anna, marjales de Gandía, río Clariano y río Bullent. Probablemente se encuentre presente en el río de Vallivona y en el Vinalopó. Se extiende, por tanto, por todo el litoral mediterráneo español, desde la cuenca del río Mijares hasta la del río Serpis. También aparece puntualmente en algunos ríos del alto Guadiana.
- UE: Especie endémica de España
- Mundo: Especie endémica de España.

FACTORES DE AMENAZA

- Sobre la especie: La introducción de especies exóticas, la mayoría piscívoras, en los ríos españoles es la principal amenaza.
- Sobre el hábitat: Las principales amenazas son: la realización de diversas infraestructuras hidráulicas, como canalizaciones, construcción de presas, etc., la contaminación por vertidos industriales, urbanos y agrícolas; la extracción de agua para fines agrícolas y la extracción de áridos que destruye los frezaderos.



BANCO DE DATOS DE LA NATURALEZA

Peces Continentales de España

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Control de los vertidos y depuración de los mismos. Corregir adecuadamente los impactos derivados de las infraestructuras hidráulicas. No dar concesiones de riegos cuando el agua baje por niveles inferiores a los adecuados para la vida de los peces. Corregir el impacto de las extracciones de áridos en los ríos y sólo dar las concesiones imprescindibles. Realizar un control de las especies exóticas por parte de las administraciones. Impedir la introducción de nuevas especies exóticas declarando a las nuevas y a la mayor parte de las existentes ya en España como no pescables. Realizar un seguimiento sobre la evolución de las poblaciones de esta especie.

ACCIONES REALIZADAS PARA SU CONSERVACIÓN Ninguna.